



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
COMITÉ DE SELECCIÓN
DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 005-2024-CS-MPR.

A : CPC ANDRES MACEDO SABOYA
Gerente Municipal

De : ABOG. FELIX NICOLAS MENDOZA LLERENA
Presidente Titular Comité de Selección

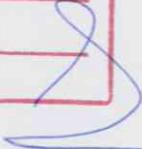
Asunto : REMITO INFORME DE DESIERTO.

FECHA : Requena, 22 de julio del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
RECIBIDO

Fecha : 22/7/24

Hora : 4819

Firma : 

GERENCIA MUNICIPAL

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que los actos relevantes que conllevaría al Desierto del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, PARA ABASTECER LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, son los siguientes:

1.- Antecedentes.

- ✓ Que, el Comité de Selección convocó la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, PARA ABASTECER LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, por el monto de S/ 942,500.00.
- ✓ Que, con fecha 24/06/2024 estaba programado la presentación de ofertas de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR.
- ✓ Que, con fecha 25/06/2024 estaba programado la apertura de ofertas, el periodo de lances y otorgamiento de la Buena Pro del SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR.
- ✓ Que, con fecha 19/07/2024 el Comité de Selección declaró Desierto el SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, PARA ABASTECER LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, al recibir solo una ofertas en forma electrónica en el SEACE, en cumplimiento del artículo 65° del reglamento de la Ley de contrataciones del de Estado, establece que **el procedimiento queda desierto cuando no se recibieran ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas validas.**

2.- Análisis.

Que, el Comité de Selección habiendo convocado la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, PARA ABASTECER LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, teniendo en cuenta el calendario para la presentación de ofertas, solo recibió una oferta en forma electrónica en el SEACE.

Que, en cumplimiento del artículo 65° del reglamento de la Ley de contrataciones del de Estado, establece que **el procedimiento queda desierto cuando no se recibieran ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo el caso de Subasta Inversa**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
COMITÉ DE SELECCIÓN
DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas validas, el Comité de Selección con fecha 19/07/2024, procedió declara desierto el procedimiento de selección precitado en el párrafo precedente.

3.- Conclusiones

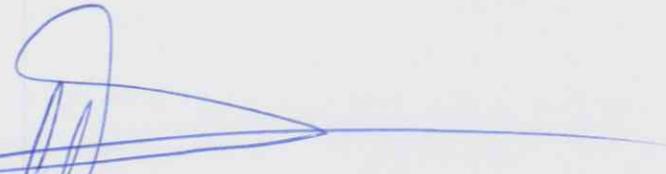
Que, el comité de selección al recibir solo una oferta en forma electrónica en el SEACE, fecha 19/07/2024, procedió declara desierto la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, PARA ABASTECER LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, en cumplimiento del artículo 65° del reglamento de la Ley de contrataciones del de Estado, donde establece que **el procedimiento queda desierto cuando no se recibieran ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas validas.**

4.- Recomendaciones

Por todos los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del reglamento de la Ley de contrataciones del de Estado, donde establece que **el procedimiento queda desierto cuando no se recibieran ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas validas**, se declaro desierto la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-CS-MPR, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, PARA ABASTECER LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, por lo que se recomienda autorice la siguiente convocatoria, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



FELIX NICOLAS MENDOZA LLERENA
Presidente del Comité de Selección